



BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE UN PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PROMOCIONALES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ISLA DE TARIFA Y APROBACIÓN DE SU ORDENANZA REGULADORA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de aprobación la Ordenanza Municipal del precio público por la venta de productos promocionales en el Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Norma de nueva creación
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	La nueva apertura del Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa conlleva la venta de productos promocionales de la marca Tarifa.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La puesta en marcha de venta de productos promocionales conlleva el establecimiento de un precio público y de la aprobación de la correspondiente ordenanza que lo regule.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Regular el precio de los productos promocionales que se pongan a la venta en el Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Para la venta de los productos es necesario establecer el precio público, no existiendo otra posibilidad.
--	---

La ciudadanía podrá formular todo tipo de propuestas y sugerencias, conforme a los extremos expuestos o cualesquiera otros que consideren oportuno.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, inclusive.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite).

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el once de octubre de dos mil veintidós.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/10/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 88225e38c817443a97e482f82fd28007001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

